



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

7280 *DELEGACIÓN GESTIÓN TASA POR UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL AJUNTAMENT DE ALCALALÍ EN SUMA...*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante núm. 4.710, de fecha 2 de octubre de 2025, de la delegación efectuada por el Pleno del Ajuntament de Alcalalí, en su sesión de fecha 20 de junio de 2025, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público, y encomienda de gestión en materia de aplicación de los Tributos de los municipios de la provincia aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 10 de julio de 2024, (BOP núm. 172, de fecha 6 de septiembre 2024, y el DOCV núm. 9.940, de fecha 19 de septiembre 2024), en las materias que a continuación se señalan:

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Excma. Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas al Ayuntamiento que a continuación se detalla en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación.

ALCALALÍ

- Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales en favor de empresas explotadoras de servicios de suministro.

La entrada en vigor de esta delegación tendrá lugar en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aceptación de la delegación por parte de la Diputación de Alicante. La Entidad Local podrá acordar la revocación de dicha delegación, comunicándolo a la otra parte con seis meses de antelación. Asimismo, la Diputación podrá acordar la renuncia a la delegación, comunicándola a la Entidad Local, en igual plazo.

Documento firmado electrónicamente.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL